



Resolución Jefatural

N° 118-2017-CENEPRED/J

Lima, 20 de Noviembre de 2017

VISTO:

El informe N° 071 -2017-CENEPRED/OPP, de fecha 20 de Noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

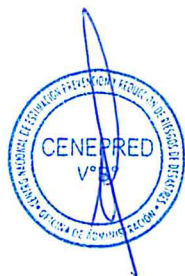
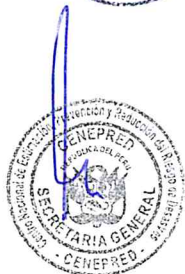
Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales; se crea el Fondo para intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES);

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, dispone que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que se ejecuten en el marco de dicha Ley, son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES);

Que, mediante Decreto Supremo N° 337-2017-EF de fecha 18 de Noviembre de 2017, se aprueba la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por el importe de S/ 533,160.00 (Quinientos Treinta y Tres Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles) a favor del pliego Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de los responsables de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 337-2017-EF; el artículo 39.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución



Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM; y las facultades encargadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2017-CENEPRED/J.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los Recursos Autorizados mediante el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 337-2017-EF, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, hasta por la suma de S/ 533,160.00 (Quinientos Treinta y Tres mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

| | |
|---|-------------------|
| INGRESOS: | (En Soles) |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados | 533,160.00 |
| TOTAL INGRESOS | 533,160.00 |

EGRESOS: (En Soles)


| | | |
|--------------------------|--|-------------------|
| SECCIÓN PRIMERA | : Gobierno Central | |
| PLIEGO | : 025 CENEPRED | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001410 CENEPRED | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : 068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES | |
| PRODUCTO | : 3000737 ESTUDIOS PARA ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES | |
| ACTIVIDAD | : 5005571 Desarrollo de Estudios para Establecer el Riesgo a Nivel Territorial | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 Recursos Determinados | |
| CATEGORÍA DE GASTO | GASTO CORRIENTE | |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 533,160.00 |
| TOTAL EGRESOS | | 533,160.00 |

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

Regístrese y comuníquese.


 VICEALMIRANTE (R)
 WLADIMIRO GIOVANNINI FREIRE
 JEFE DEL CENEPRED